

del Crimen señalado para las causas de esta Na-
turalera aunque no sea numerario, y en igual
forma hubiera exempcionado a los de ^{to} Ayuntamiento.
habiendo previsto que el zelo por la observancia
de las dhas podia poner reparo en sus facultades.

De misma Ley prescribe que los Proce-
sos Criminales se hagan en la Carcel, y que
en ella haya vn arca donde se custodien, lo qual
no esta en uso, y por lo mismo es demerado el
fabor de dho V. or Capitulat en pretender se en-
tiendan las Leies antiguas del Reino con el rigor
que se promulgaron, y sin atender a las circuns-
tancias que han deuido ataxar su uso.

Quando aquellas corrian segun, y como
se ven escritas todavia no se hallaban estable-
cidas las innumerables ordenes que constituyen
en cierta clava muy señalada a los C. de
Ayuntamiento, concediendo a esos, y negando a
los del Numero el conocimiento de los muchos
negocios recomendables, que quedan tirados, assi
como en aquellos primeros tiempos se concedian
a los del Numero, y se negaban a los de los
Reinos las Jexiones que en ellas se prescriben.

Verdaderamente hablando dho Señor
Capitulat no ha pensado esta vez como acot-
tumbra sobre el sentido e inelivencia de las
Leies del Reino, y con habetlas entendido segun